

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 697-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 033-CGP-2008 (Expediente Nº 127629) recibido el 26 de junio de 2008, mediante el cual la Presidenta del Comité de Gestión Patrimonial solicita financiamiento para la asistencia de las servidoras administrativas: SADITH FLORES FASABI, BETTY LÓPEZ CHAPARRO y RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, integrantes del Comité de Gestión Patrimonial, al Curso Nacional de Gestión Patrimonial "Desarrollo del Reglamento y Directivas de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Saneamiento Mobiliario e Inmobiliario", organizado por la Escuela Moderna en Gestión Pública – Mas Peru.com, del 02 al 05 de julio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1342-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1060-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de las servidoras administrativas: **SADITH FLORES FASABI, BETTY LÓPEZ CHAPARRO y RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, integrantes del Comité de Gestión Patrimonial, por el monto total de S/, 936.00 (novecientos treinta y seis nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 312.00 (trescientos doce nuevos soles), para cada una, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Curso Nacional de Gestión Patrimonial "Desarrollo del Reglamento y Directivas de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Saneamiento Mobiliario e Inmobiliario"**, organizado por la Escuela Moderna en Gestión Pública – Mas Peru.com, del 02 al 05 de julio de 2008.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de

Terceros”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que las beneficiadas del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, que las servidoras administrativas financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico de su participación en este evento, así como copia de la certificación obtenida, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité de Gestión Patrimonial, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CGP; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP, CIC; OFT; SUTUNAC; RE; e interesadas.